

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN POR ORDEN JUDICIAL (INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA)
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a inscribir las defunciones de personas ecuatorianas y extranjeros residentes en el Ecuador mediante sentencia judicial, el cual se puede efectuar en las agencias de Registro Civil.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite son personas que deseen inscribir las defunciones de personas ecuatorianas y extranjeros residentes en el Ecuador mediante sentencia judicial, el cual se puede efectuar en las agencias de Registro Civil.

Nota aclaratoria:

Este servicio se dará solo en las Oficinas de Registro Civil del Ecuador

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En Ecuador

1. Comprobante de pago
2. Documento de identidad (Cédula de identidad física o digital/ pasaporte del solicitante)
3. Sentencia ejecutoriada

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

1. Pasaporte del solicitante/ Carné de refugio del solicitante/ Documento de identidad del país de origen del solicitante

Requisito opcional:

1. Carné de discapacidad

¿Cómo hago el trámite?

En Agencia de Registro Civil

1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
3. Acercarse al módulo de atención de acuerdo a su turno
4. Entregar documentación requerida
5. Confirmar datos de inscripción
6. Firmar documentos de inscripción

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del

En Ecuador

1. \$ 5,00 No grava IVA

trámite?

2. Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

Los pagos se pueden realizar en:

- Efectivo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención normal:

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace:

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652>

Base Legal

- **LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES.**
Art. 64,65,66,67,68,69,70,71.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa
Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec
Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	134
2024	02	0	129
2024	01	0	150
2023	12	0	139
2023	11	0	91
2023	10	0	92
2023	09	0	85
2023	08	0	91
2023	07	0	91
2023	06	0	90
2023	05	0	98
2023	04	0	87
2023	03	0	97
2023	02	0	80
2023	01	0	93
2022	12	0	93
2022	11	0	84
2022	10	0	84
2022	09	0	85

2022 Año	08 Mes	0 Volumen de Quejas	97 Volumen de Atenciones
2022	07	0	90
2022	06	0	85
2022	05	0	87
2022	04	0	83
2022	03	0	99
2022	02	0	96
2022	01	0	121
2021	12	0	87
2021	11	0	84
2021	10	0	79
2021	09	0	82
2021	08	0	89
2021	07	0	97
2021	06	0	105
2021	05	0	141